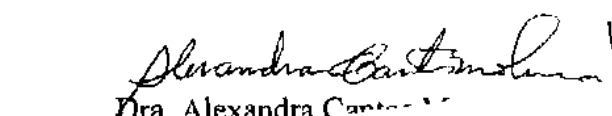


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de febrero de 2009, 13h00.- (CAUSA N.- 041-09-J.ACM-FP) Con fecha 13 de febrero de 2009, siendo las dieciocho horas con veinte y cinco minutos, ingresa en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el recurso contencioso electoral de impugnación propuesto por los señores Franklin Artcaga Sandoval, Juan Evelio Holguin Palma, Manuel Jacinto Mejía León, Francis Guale Tabares, Carmen Chompol Moran y Elma Banchón, Director cantonal encargado y precandidatos del Movimiento Poder Ciudadano del cantón Pedro Carbo, de la provincia del Guayas, Lista 32, en treinta y cinco fojas y un oficio. En virtud del sorteo de la causa, constante en la razón sentada por el Señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento del Recurso Contencioso Electoral de Impugnación por considerarlo legalmente interpuesto; como la parte recurrente no ha señalado domicilio electoral para que reciban notificaciones, en esta ciudad de Quito, notifíquese por esta única vez en la calilla judicial N.- 1769 ubicada en los bajos de la Corte Provincial de Justicia de la ciudad de Guayaquil, previniéndole que señale casilla electoral en la ciudad de Quito, para futuras notificaciones, sin perjuicio de que esta providencia se exhiba en el cartel visible que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral; por ser el estado de la causa, pasen los autos para sentencia del Tribunal. Cúmplase y Notifíquese.-


Dra. Alexandra Cantos Molina
JUEZA DEL